



**ANT.:** Solicitud de acceso a la información pública AN001T0019695.

**MAT.:** Responde solicitud del antecedente.

**DE: JORGE DAZA LOBOS**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

**A : EDUARDO VALENZUELA TAPIA**  
~~elzorrortino@gmail.com~~

---

En relación con su solicitud, a través de la cual requiere, "(...) **siguiente información:** **Saber si el Ministerio de Transporte autorizó al municipio de Copiapó, el cierre de calles, avenidas u otras, para poder realizar el comercio de ferias libres, ferias de las pulgas y otros comercios, esto en la comuna de Copiapó. Esto en los siguientes días de la semana, y de acuerdo a las siguientes calles, avenidas y otras:** **Martes:** **Por la calle Circunvalación, entre Eleuterio Ramírez y Carlos Van Buren. Por la calle Pampa Germania, entre la calle Circunvalación y calle Calama. Por la calle Calama, entre Carlos Van Buren y Eleuterio Ramírez. Por la calle Pampa Germania, entre la calle Calama y la calle Baquedano. Por la calle Almirante Riveros, entre Pampa Germania y Iván Martínez. Por la calle Baquedano, entre Pampa Germania y Iván Martínez. Miércoles:** **Por la Avenida El Chañar, entre Avenida Carlos Condell y calle Pablo Neruda. Por la calle Vicente Blanco, desde Avenida el Chañar hasta la calle Ramón Rosas. Por la calle Cesareo Huerta, entre la calle Vicente Blanco y la calle Melitón Martínez. Jueves:** **Por la Avenida Copayapu, entre calle Conrado Araya y Luis Flores. Esto por la Calle del Deporte. Por la Calle Bernardo O'Higgins, entre Calle del Parque y Calle Conrado Araya. Por la calle Julio Prado, entre la calle Conrado Araya y la calle Moisés Arce. Por la calle Andrés Valderrama, entre la calle Conrado Araya y la calle Juan Segundo Valenzuela. Por la calle Nicolás Rojas, entre la calle Conrado Araya y la calle Moisés Arce. Viernes:** **Por la Avenida Copayapu, entre calle Conrado Araya y Luis Flores. Esto por la Calle del Deporte. Por la Calle Bernardo O'Higgins, entre Calle del Parque y Calle Conrado Araya. Por la calle Julio Prado, entre la calle Conrado Araya y la calle Moisés Arce. Por la calle Andrés Valderrama, entre la calle Conrado Araya y la calle Juan Segundo Valenzuela. Por la calle Nicolás Rojas, entre la calle Conrado Araya y la calle Moisés Arce. Sábado:** **Por la Avenida Circunvalación, entre calle Lastarria y calle Colo-Colo. Por la Avenida Henríquez desde la Avenida Circunvalación hasta la calle Manuel Rodríguez. Por la calle Cousiño, entre la Avenida Henríquez y calle Telesforo Zabala y la calle A. Shang Por la calle E. González, entre la Avenida Henríquez y la calle A. Shang. Por la calle Gabriela Mistral, entre la Avenida Henríquez y la calle Seferino Román. Por el Pasaje 1, Pasaje 2, y la calle A. Shang y Sgto Aldea, desde Avenida Henríquez hasta A. Shang. Por el Pasaje 6 y 8, entre la calle Gabriela Mistral y el Pasaje 7. Por el Pasaje 4, entre la Avenida Henríquez y el**

***Pasaje 6. Domingo: Por la Avenida Circunvalación, entre Calle Lastarria y calle Colo-Colo. Por la Avenida Henríquez desde la Avenida Circunvalación hasta la calle Manuel Rodríguez. Por la calle Cousiño, entre la Avenida Henríquez y calle Telesforo Zabala y la calle A. Shang Por la calle E. González, entre la Avenida Henríquez y calle A. Shang. Por la calle Gabriela Mistral, entre la Avenida Henríquez y la calle Seferino Román. Por el Pasaje 1, Pasaje 2, y la calle A. Shang y Sgto Aldea, desde Avenida Henríquez hasta A. Shang. Por el Pasaje 6 y 8, entre la calle Gabriela Mistral y el Pasaje 7. Por el Pasaje 4, entre la Avenida Henríquez y el Pasaje 6. Ante los días, calles, avenidas y otras consultadas, se solicita copia fiel de las resoluciones u oficios que acrediten fielmente la autorización al municipio de Copiapó por parte de la SEREMI de Transportes, para el cierre de estas calles, avenidas y otras, en estos días de la semana, y en qué horario. Esto con el fin de permitir el comercio de ferias libres, ferias de las pulgas y otras actividades de comercio. Como a su vez, si en estos días de la semana, y en estas calles, avenidas u otras no están autorizadas por la SEREMI de Transportes, se desea saber: qué medida administrativa, ha tomado el Ministerio para poder solicitar el despeje de estas calles, avenidas y otras, en estos días de la semana. Se desea copia fiel de la resolución u otro oficio, donde solicita a la Delegación la medida administrativa de despeje de calles, avenidas u otra en los días de la semana consultados anteriormente. Como a su vez, oficio y resolución donde informa al municipio de Copiapó que en estos días de la semana y en estas calles, avenidas y otras, no están autorizadas para ser interrumpidas la circulación de vehículos, con el fin de ser usadas para el comercio de ferias libres, ferias de las pulgas y otros comercios.”*** (Sic); la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, respecto a los días señalados de instalación de ferias libres, ferias de las pulgas y otros comercios, en diferentes vías de la comuna de Copiapó, informa que, no existe autorización por parte de esa Secretaría Regional que prohíba circulación de vehículos motorizados a la fecha. En relación a ello, se precisa que existe una normativa sobre la materia, que indica las condiciones que se establecen según el tipo de vía para la instalación de ferias, esto, a través del Decreto Supremo N°83, de 27 de junio de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas, que prohíbe para el caso de las autopistas y autovías las instalaciones de ferias, estableciendo determinadas condiciones para su instalación cuando la vía sea troncal, servicio o colectora distribuidora.

En relación a lo anterior, la Red Vial Básica de Copiapó, fue establecida según Resolución Exenta N° 326, de 22 de mayo de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, que involucra a gran parte de las vías consultadas.

En este sentido y considerando que las ferias libres y feria de las pulgas, involucran un tema social y a diferentes servicios públicos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama solicitó información al respecto a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, mediante su Oficio N°2432, de 2432, de 24 de enero de 2024.

Finalmente, la referida Secretaría Regional informa, que no existe ningún acto administrativo remitido a la Delegación Regional Presidencial, dado los antecedentes antes mencionados y en razón de que lo consultado, debe ser abordado como un tema social de ciudad que dé solución, así como, las condiciones para el cumplimiento de la normativa, que involucra, además, la coordinación de diferentes servicios públicos. (SII, Seguridad Pública, Programa de Fiscalización, Municipio, Delegación, Salud y Carabineros).

Los antecedentes previamente indicados, podrán ser descargados desde el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/1ohN29APvFvvxNKm7mKmNLupi6kjA\\_ih0](https://drive.google.com/drive/folders/1ohN29APvFvvxNKm7mKmNLupi6kjA_ih0)

Sin otro particular, le saluda,

**Distribución:**

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
COORDINACION DE USUARIOS - AREA SAIP  
DIVISION LEGAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ATACAMA - OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**1009629**

**E19238/2024**